

Quito, a 2 de Julio del 2010.

\$1,00
Dcto.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
En su despacho.-



164025

De mis consideraciones:

Adjunto al presente sírvase encontrar la escritura pública de cesión de participaciones realizada ante la Notaria Segunda del cantón Saquisilí, de la doctora Mariana Durán Salgado, de fecha veinte y tres de Julio del dos mil diez, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil el día 30 de Julio del 2010.

Por la atención que de al presente, anticipo mis agradecimientos.

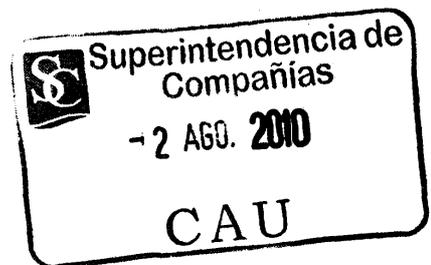
Atentamente,

ESCANEAR


Sr. Leopoldo Román Jara
GERENTE GENERAL
BOLINOVA EXPORT CIA. LTDA.
OK-R-158


Mat. 5387 CAU

Cesión de participaciones, registradas.
03-08-10



Mariana Duran Salgado
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SAQUISILÍ

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA

MIGUEL ANGEL CARMONA ERAZO Y OTROS

A FAVOR DE

LEOPOLDO ROMAN JARA CANDIA Y

FABIAN ESTEBAN GUTIERREZ QUINTERO

CUANTIA: S. 1.000,00 USA

DI: 2 COPIAS

ESCRITURA N: 2190

En la Ciudad de Saquisilí, Cantón del mismo nombre, Provincia de Cotopaxi República del Ecuador, hoy día Viernes Veinte y tres de JULIO del año dos mil diez, ante mi, MARIANA DURAN SALGADO, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON, comparecen por una parte los conyuges MIGUEL ANGEL CARMONA ERAZO y señora MONICA KARINA CARRERA MORALES; Los cónyuges ANA MARIA BERNYS CUMBA y el señor EDWIN GABRIEL GALLARDO YANEZ, El señor MIGUEL ANGEL CARMONA ARMENDARIZ y su cónyuge señora CARMEN GUADALUPE ERAZO, todos por sus propios derechos de nacionalidad ecuatoriana; y, por otra parte el señor LEOPOLDO ROMAN JARA CANDIA, casado, ecuatoriano, y el señor FABIAN

ESTEBAN GUTIERREZ QUINTERO, soltero, colombiano, todos por sus propios derechos. Los señores comparecientes, por sus propios derechos, son ecuatorianos, a excepción del último compareciente que es de nacionalidad colombiana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, de paso por este cantón, capaces para contratar y poder obligarse a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidas por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública cuyo tenor literal es el siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar esta que contiene la siguiente escritura de Cesión de Participaciones Sociales, al tenor de las cláusulas siguientes :

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Uno punto uno.- Cedentes.- Comparecen en calidad de cedentes los señores Miguel Ángel Carmona Erazo, mayor de edad, de estado civil casado, al igual que comparece su cónyuge la señora Mónica Karina Carrera Morales, quien da su consentimiento para la realización de la presente cesión de participaciones sociales; señora Ana María Bernys Cumba, casada con Edwin Gabriel Gallardo Yáñez, quien igualmente da su consentimiento para la realización de la presente cesión de participaciones sociales; el señor Miguel Ángel Carmona Armendáriz, casado con Carmen Guadalupe Erazo, quien igualmente da su consentimiento para la realización de la presente cesión de participaciones sociales, todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, plenamente capaces para este acto. Uno punto dos.- Cesionarios.- Comparecen en calidad de cesionarios los señores: Leopoldo Román Jara Candía, casado, y Fabián Esteban Gutiérrez Quintero, soltero, colombiano, quien realiza una inversión extranjera directa, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, plenamente capaces para este acto.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- La Compañía BOLINOVA EXPORT CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el día veinte y seis de Octubre del dos mil nueve, ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, Doctora. Mariela Pozo Acosta e inscrita legalmente en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diecinueve de Noviembre del dos mil nueve. Dos punto dos.- Mediante acta de Junta General Universal Extraordinaria de socios de la empresa

Mariana Durán Salgado
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SAQUISILÍ

celebrada el día veinte y dos de Julio del dos mil diez, se autorizó por unanimidad la realización de la presente cesión de participaciones sociales. TERCERA.-CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes que quedan expuestos se otorga el presente contrato de cesión de participaciones sociales. Dos punto dos.- La Junta General Extraordinaria Universal de socios celebrada el día veinte y dos de Julio del dos mil diez, autorizó por unanimidad autorizar la venta de las participaciones sociales de la siguiente manera: El socio señor Miguel Ángel Carmona Erazo, hace las siguientes cesiones de participaciones: a) Al señor Fabián Esteban Gutiérrez Quintero, cede trescientas treinta y cuatro (334) participaciones de un (1) dólar estadounidense cada una, las que dan un total de trescientos treinta y cuatro dólares estadounidenses, de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la empresa. El señor Miguel Ángel Carmona Armendáriz, hace las siguientes cesiones de participaciones: a) Al señor Fabián Esteban Gutiérrez Quintero, cede trescientas treinta y tres (333) participaciones de un (1) dólar estadounidense cada una, las que dan un total de trescientos treinta y tres dólares estadounidenses, de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la empresa. La señora Ana María Bernys Cumba hace la siguiente cesión de participaciones a) Al señor Jara Candia Leopoldo Román, cede trescientas treinta y tres (333) participaciones de un (1) dólar estadounidense cada una, las que dan un total de trescientos treinta y tres dólares estadounidenses, de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la empresa. Las indicadas cesiones corresponden a la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones por reservas, revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto de tal manera, que los cedentes al enajenar dichas participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas, privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí. El precio total de la participación materia de la cesión precedente es de mil dólares estadounidense; y, es pagado por los cesionarios a los cedentes en dinero efectivo y de contado al momento de la celebración de esta escritura a entera satisfacción de estos últimos, sin tener que formular reclamo alguno por este concepto en lo posterior. CUARTA.- ACEPTACION.- Los señores: Leopoldo Román Jara Candía y Fabián Esteban Gutiérrez Quintero, quienes comparecen en calidad

de cesionarios dentro de la presente escritura pública cesión de participaciones en forma libre y voluntaria declaran que aceptan la presente cesión de participaciones sociales que se hacen en su favor, por medio del presente acto.- QUINTA.- CAPITAL ACTUAL DE LA EMPRESA.- De conformidad con el presente contrato de cesión de participaciones sociales el cuadro distributivo del Capital Social de la Compañía BOLINOVA EXPORT CIA. LTDA, queda conformado de la siguiente manera: CUADRO ACTUAL DE INTEGRACION DE CAPITAL.-

NOMBRE DEL SOCIO	CAP. SUSCRITO Y PAGADO
Fabián Esteban Gutiérrez Quintero	667
Leopoldo Román Jara Candía	333

Total	1000

SEXTA.- CONSENTIMIENTO.- Las otorgantes de la presente escritura comparecen con el objeto de dejar constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones. Los certificados se emitirán de acuerdo a Ley. SEPTIMA.- INSCRIPCION.- Antes de proceder a inscribir el presente instrumento en el Registro Mercantil del cantón Quito, domicilio principal de la empresa; se sentará la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de constitución de la empresa otorgada ante la Notaria Trigésima Primera de la doctora Mariela Pozo Acosta, del cantón Quito, el día dos veinte y seis de Octubre del dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día diecinueve de Noviembre del dos mil nueve, mediante la cual se constituyo la empresa denominada BOLINOVA EXPORT CIA. LTDA.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos.- . “Hasta aquí la minuta que los señores comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por la Abogada Hilda Sánchez, Abogada con matrícula profesional número cinco mil trescientos ochenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los señores comparecientes por mi el

Notario, se ratifican en todo su contenido y para constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Mariana Durán Salgado
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SAQUILÍ



SR. MIGUEL ANGEL CARMONA ERAZO
C.C. 141176905-7



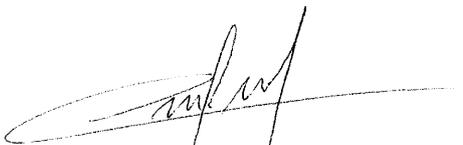
SRA. MONICA KARINA CARRERA MORALES
C.C. 171398194-0



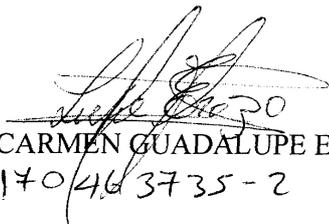
SRA. ANA MARIA BERNYS CUMBA
C.C. 171424110-4



SR. EDWIN GABRIEL GALLARDO YANEZ
C.C. 171154301-5



SR. MIGUEL ANGEL CARMONA ARMENDARIZ
C.C. 171176905-7



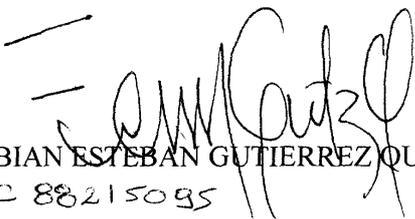
SRA. CARMEN GUADALUPE ERAZO
C.C. 170463735-2

SIGUEN FIRMA DE LOS

COMPARECIENTES.-



SR. JARA CANDIA LEOPOLDO ROMAN
C.C. 171306102-4



SR. FABIAN ESTEBAN GUTIERREZ QUINTERO
Pas: CC 88215095



MARIANA DURAN SALGADO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SAQUISILI



Acta:

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA EMPRESA BOLINOVA EXPORT CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los veinte y dos del mes de Julio del 2010, siendo las 15h00 se reúnen en las oficinas de la empresa ubicadas en la avenida Shyris N 33-134 y República del Salvador, Edificio Libertador, piso 8, oficina 801; los señores: Miguel Ángel Carmona Erazo, Miguel Ángel Carmona Armendáriz, Anita María Bernys Cumba, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la empresa y deciden de manera libre y voluntaria en instalarse en junta general extraordinaria universal de socios.

Preside la Junta el señor Fabián Esteban Gutiérrez y actúa como secretario el señor Leopoldo Jara, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la empresa respectivamente.

Por secretaria se constata el quórum y existiendo universalidad ya que está presente la totalidad del capital social se procede a dar lectura a los puntos de orden del día.

Por secretaria se da lectura al orden del día, siendo como sigue:

- 1.- Constatación del quórum
- 2.- Cesión de Participaciones sociales a realizarse por parte de los socios Miguel Ángel Carmona Erazo, Miguel Ángel Carmona Armendáriz, Anita María Bernys Cumba.
- 3.- Aprobación del Acta.

Una vez leídos los puntos de orden del día se procede con el desarrollo de los mismos.

1.- CONSTATAción DEL QUORUM.- Una vez constatado el quórum por secretaria se realiza la aclaración de que los socios que se encuentran allí reunidos están debidamente informados sobre los puntos a tratarse en esta Junta de socios.

2.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES A REALIZARSE POR PARTE DE LOS SEÑORES MIGUEL ANGEL CARMONA ERAZO, MIGUEL ANGEL CARMONA ARMENDARIZ, ANITA MARIA BERNYS CUMBA.

Acto seguido toma la palabra el señor Miguel Ángel Carmona Erazo, quien manifiesta que la desea retirarse de manera definitiva de la empresa; para lo que pone a disposición de los presentes la venta de la totalidad de las participaciones sociales que mantiene en la empresa consistente en la cantidad de trescientas treinta y cuatro (334) participaciones de un dólar cada una que dan una totalidad de trescientos treinta y cuatro dólares.

Acto seguido pide la palabra el Miguel Ángel Carmona Armendáriz, quien manifiesta que la desea retirarse de manera definitiva de la empresa; para lo que pone a disposición de los presentes la venta de la totalidad de las participaciones sociales consistente en la cantidad de trescientas treinta y tres (333) participaciones de un dólar cada una que dan una totalidad de trescientos treinta y tres dólares.

Martina Durán Salgado
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SAQUISLÍ

Acto seguido pide la palabra la señora Ana Maria Bernys Cumba, quien manifiesta que la desea retirarse de manera definitiva de la empresa; para lo que pone a disposición de los presentes la venta de la totalidad de las participaciones sociales consistente en la cantidad de trescientos treinta y tres (333) participaciones de un dólar cada una que dan una totalidad de trescientos treinta y tres dólares.

Todas estas participaciones quedan a disposición de los presentes.

Acto seguido pide la palabra el señor Fabián Gutiérrez, quien manifiesta que el personalmente comprara las participaciones sociales puestas a la venta en la cantidad de seiscientos sesenta y siete participaciones de un dólar cada una (667); y, propone el nombre del señor Leopoldo Román Jara Candía, para que compre el resto de participaciones sociales puestas a la venta, consistente en la cantidad de trescientos treinta y tres (333) participaciones de un dólar cada una.

Luego de algunas deliberaciones los presentes llegan a las siguientes resoluciones:

PRIMERA.- RESOLUCION.- Aceptar la moción de la venta de la totalidad de las participaciones sociales puestas en venta de la siguiente manera:

El socio señor Miguel Ángel Carmona Erazo, cede la siguiente cesión de participaciones:

a) Al señor Fabián Esteban Gutiérrez Quintero, cede trescientos treinta y cuatro (334) participaciones de un (1) dólar estadounidense cada una, las que dan un total de trescientos treinta y cuatro dólares estadounidenses de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la empresa.

El socio señor Miguel Ángel Carmona Armendáriz, cede la siguiente cesión de participaciones:

a) Al señor Fabián Esteban Gutiérrez Quintero, cede trescientos treinta y tres (333) participaciones de un (1) dólar estadounidense cada una, las que dan un total de trescientos treinta y tres dólares estadounidenses de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la empresa.

La socia señora Ana María Bernys Cumba, cede la siguiente cesión de participaciones:

a) Al señor Leopoldo Román Jara Candía, cede trescientos treinta y tres (333) participaciones de un (1) dólar estadounidense cada una, las que dan un total de trescientos treinta y tres dólares estadounidenses de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la empresa.

La indicada cesión corresponde a la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones por reservas, revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto de tal manera, que el cedente al enajenar dichas participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas, privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí. El precio total de la participación materia de la cesión precedente es de mil dólares estadounidense; y, es pagado por los

cesionarios al cedente en dinero efectivo y de contado al momento de la celebración de esta escritura a entera satisfacción de estos últimos.

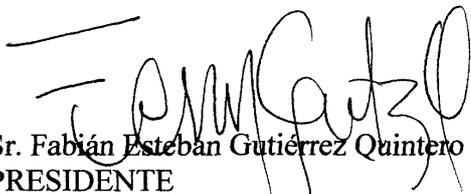
SEGUNDA RESOLUCION.- Los socios señores: Miguel Ángel Carmona Erazo, Miguel Ángel Carmona Armendáriz, Ana María Bernys Cumba, renuncian ha su derecho preferente a comprar las participaciones sociales puestas en venta a favor de los señores Fabián Esteban Gutiérrez Quintero, y Leopoldo Román Jara Candía.

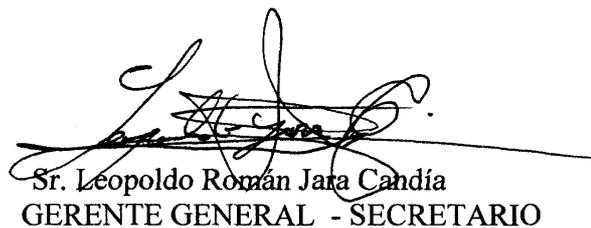
TERCERA.- RESOLUCION.- Autorizar a secretaria proceder con la elaboración del acta correspondiente, quedando los socios cedente y cesionario autorizados a elaborar la escritura definitiva de cesión de participaciones sociales a suscribirse en una de las notarias de esta ciudad de Quito y ha inscribir tal escritura en el Registro Mercantil del mismo cantón.

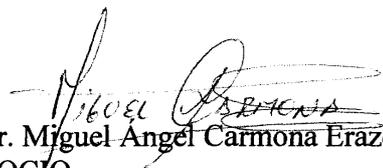
2.- APROBACION DEL ACTA.- Los presentes aprueban la presente acta en todas y cada una de sus partes por así convenir a sus mutuos intereses.

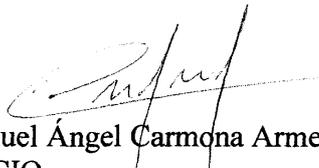
Por secretaria se da un receso de quince minutos para la elaboración del acta correspondiente.

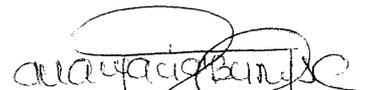
Siendo las 17h00 se da por reiniciada la junta y por secretaria se da lectura al acta la que es aprobada por todos en todas y cada una de sus partes por así convenir a sus intereses.


Sr. Fabián Esteban Gutiérrez Quintero
PRESIDENTE

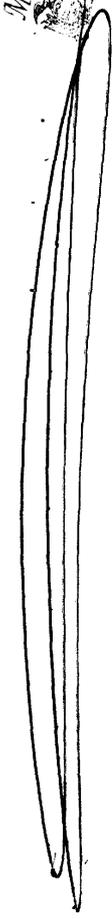

Sr. Leopoldo Román Jara Candía
GERENTE GENERAL - SECRETARIO


Sr. Miguel Ángel Carmona Erazo
SOCIO


Miguel Ángel Carmona Armendáriz
SOCIO


Sra. Ana María Bernys Cumba
SOCIA

Mariana Durán Salgado
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN SAMBA



CIUDADANIA 171176905-7
 CARMONA ERAZO MIGUEL ANGEL
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 04 OCTUBRE 1976
 009-A 0005 06405 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1976



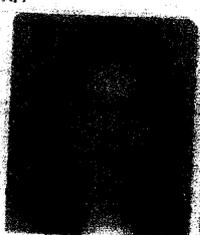
Miguel Erazo

ECUATORIANA***** E234314442
 CASADO MONICA K CARRERA MORALES
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 MIGUEL ANGEL CARMONA
 CARMEN GUADALUPE ERAZO
 QUITO 16/01/2021
 16/01/2009

0630816



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE PLANEACION Y ECONOMIA
 CIUDADANIA 171424110-4
 BERNYS CUMBA ANA MARIA
 PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA
 DICIEMBRE 1977
 001- 0001 00181 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1978



Martina Digna Salgado

ECUATORIANA***** V2443V4222
 CASADO EDWIN S GALLARDO YANEZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 SEGUNDO MIGUEL BERNYS
 BERNYS GEORGINA CUMBA
 QUITO 16/02/2009
 16/02/2021

REN 0701019



EQUATORIANA***** E239312322
 CASADO CARMEN GUADALUPE ERAZO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ALFREDO CARMONA
 BERIBETA ARMENDARIZ
 QUITO 14/10/2006
 14/10/2019
 REN 2137974



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE PLANEACION Y ECONOMIA
 CIUDADANIA 1704124229
 CARMONA ARMENDARIZ MIGUEL ANGEL
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 18 ABRIL 1955
 005- 0002 02966 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1955

122-0063 1704124229
 CARMONA ARMENDARIZ MIGUEL ANGEL
 QUITO
 CANTON
 ZONA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

024-0014 1714241104
 BERNYS CUMBA ANA MARIA
 QUITO
 CANTON
 ZONA

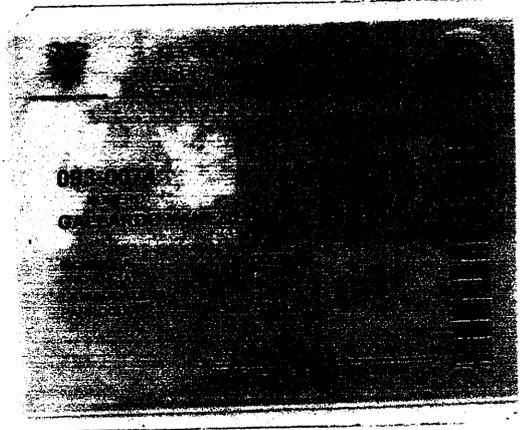
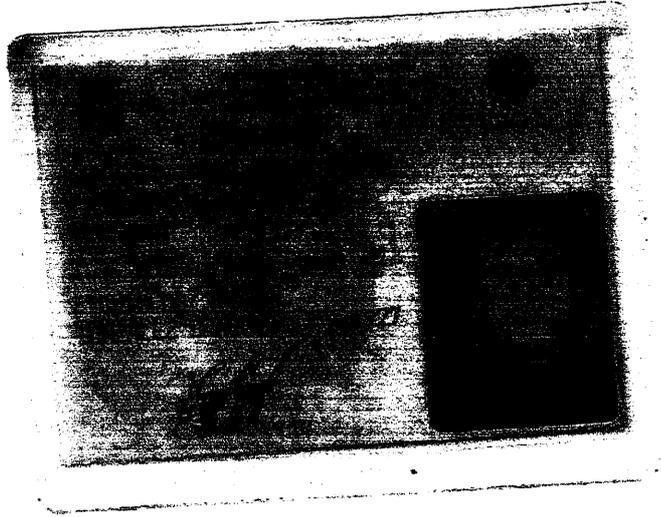
Bernys Cumba
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

173-0021 1711769057
 CARMONA ERAZO MIGUEL ANGEL
 QUITO
 CANTON
 ZONA

Miguel Erazo
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

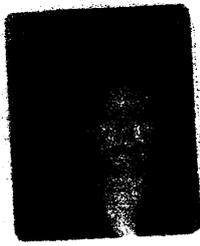
Marieta Durán Salgado
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SAQUISILÍ





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 IDENTIFICACION 171298194-0

CARRERA MORALES MONICA MARINA
 CARRERA MORALES MONICA MARINA
 008-A 08M Ciudad F
 PECHINCHA OULI
 BOLIVIA 1977



Monica Morales

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 IDENTIFICACION 171298194-0

REN 1440435



Monica Duran Salgado
 IDENTIFICACION 171298194-0

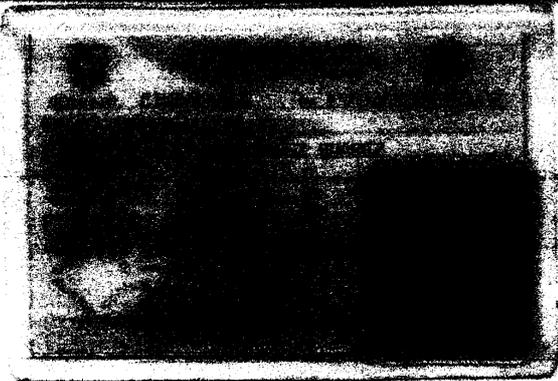
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

195-0022 171298194-0
 NÚMERO

CARRERA MORALES MONICA MARINA

PROVINCIA CANTÓN
 SAN BLAS OYOTA

PARROQUIA



COLOMBIA

MODIFICACIONES

PASAPORTE
PASSPORT



REPUBLICA DE COLOMBIA

TIPO / TYPE: P COD. PAIS / CODE COUNTRY: COL PASAPORTE Nº / PASSPORT No.: CC 88215095

APELLIDOS / SURNAME: GUTIERREZ QUINTERO

NOMBRES / GIVEN NAMES: FABIAN ESTEBAN

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH: 22 MAY 1975 BOGOTA D.C.

SEXO / SEX: M LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE: BOGOTA CALLE 100 25 MAY 2010

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY: 25 MAY 2020

FERNANDO CASTELLANO MORENO
PASAPORTES, CALLE 100 # 105 INTERCOMERCIAL

COLOMBIA

El pasaporte colombiano también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presenten señales de alteración, enmendadura o deterioro.

Si desea estar en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, deberá acudir al Consulado de Colombia más cercano al lugar de residencia.

In case of loss or loss of this document, please apply to the nearest Colombian consulate or contact the nearest Colombian consulate.

Nombre / Name: _____

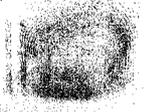
Domicilio / Address: _____

Tel: _____

Ratificación

[Signature]

Principio del fin



Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration in this passport will render it invalid.

CIUDADANIA 171306102-4
 JARA CANDIA LEOPOLDO ROMAN
 /CHILE/
 29 NOVIEMBRE 1973
 002-B 0361 01515 N
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1992




EQUATORIANA
 CASADO SANDRA AGUILAR SARANGO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 EFRAIN LEOPOLDO JARA
 SARA CLARA IDALBA CANDIA
 QUITO 05/06/2004
 02/06/2013

0666579



Mariana Duran Salgado
 NOTARIA SEGUNDA
 DEL CANTON SAQUISILÍ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES CONESALES MUNICIPALES

048-0176 NÚMERO
 1713061024 CÉDULA
 JARA CANDIA LEOPOLDO ROMAN

PICHINCHA PROVINCIA
 COTACOLLAO PARROQUIA
 QUITO CANTÓN
 COTACOLLAO ZONA



[Signature]
 PJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en la ciudad de Saquisilí, a veinte y tres de Julio del año dos mil diez.



Mariana Duran Salgado
 MARIANA DURAN SALGADO
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SAQUISILÍ
 RA -

Mariana Duran Salgado
 NOTARIA SEGUNDA
 DEL CANTON SAQUISILÍ



Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



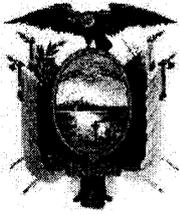
QUITO

ZON:- Tome nota al margen de la respectiva matriz de Constitución de la Compañía " BOLINOVA EXPORT CIA. LDA. ", otorgada en mi Registro de Escrituras Públicas, el veinte y seis de Octubre del año dos mil nueve; las Cesiones de Participaciones constantes del presente instrumento público.-

QUITO, a 28 de Julio del 2010
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA,

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
QUITO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **3781** del Registro Mercantil de diecinueve de noviembre de dos mil nueve, a fs. 3542, Tomo 140, correspondiente a la Compañía "**BOLINOVA EXPORT CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a treinta de julio del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-

